



JUZGADO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05631 31 03 010 2019 - 00556 – 00
Instancia	Primera
Proceso	VERBAL “RESTITUCIÓN DEL BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO”
Demandante	LEASING BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CUBIKO TRANSPORTES S.A.S.
Tema	TRASLADO NULIIDAD

El apoderado de la demandante propone nulidad de lo actuado desde junio 18 de 2020 en el proceso de la referencia, toda vez que en esa fecha se admitió la demandada al trámite de reorganización empresarial mediante oficio 2020-01-273797 proferido por la Superintendencia de Sociedades, lo que obligaba a la suspensión del proceso desde la fecha de la admisión; fundamenta su solicitud en la causal del artículo 133-3 del Estatuto Procesal.

De la solicitud de nulidad se da traslado a la demandada por tres (3) días (art. 129, inciso tercero C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez